



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ancash

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Huaraz, 31 de Octubre del 2023



Firmado digitalmente por QUINTO
GOMERO Marcial FAU 20571436575
soft
Presidente De La Csj De Ancash
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 31.10.2023 10:17:24 -05:00

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 001767-2023-P-CSJAN-PJ

VISTO: la solicitud para autorizar la ejecución del proyecto de investigación, cursada por Hans Mejía Guerrero, representante de la Universidad Cesar Vallejo, de fecha 30 de octubre del 2023; y,

CONSIDERANDO:

Primero.- El artículo 143° de la Constitución Política del Perú, precisa que el Poder Judicial está conformado por órganos jurisdiccionales que administran justicia en nombre de la Nación, y por órganos que ejercen su gobierno y administración. En virtud al precepto constitucional estatuido, el presidente de la Corte Superior de Justicia, representa al Poder Judicial y dirige su política institucional en el ámbito del distrito judicial conforme lo establecen los incisos 1) y 3) del artículo 90 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Segundo.- Mediante el documento del visto, el recurrente presenta a las bachilleres Porcel Villarreal Liliana Julia y Valdez Obregon Leidy Banesa e indica que vienen desarrollando la tesis "La eficacia del uso de cámara Gesell como prueba anticipada frente al derecho de la no revictimización", señalando que quieren analizar expedientes de cosa juzgada, opinión, entrevistas a los jueces y análisis de casos, asimismo, indica que tal proyecto en su título y objetivos requiere la utilización de datos referidos a esta institución, siendo que las estudiantes alcanzaran a este despacho los resultados de su estudio luego de concluirlo.

Tercero.- A efectos de dar respuesta al requerimiento efectuado, en el entendido de que se trata de una solicitud de autorización para realizar un trabajo de investigación, podemos señalar que la investigación puede ser definida como un proceso intelectual y experimental que comprende un conjunto de métodos aplicados de modo sistemático, con la finalidad de indagar sobre un asunto o tema, así como de ampliar o desarrollar su conocimiento.

Cuarto.- Bajo este tenor, es preciso señalar que mediante Resolución Administrativa N° 001681-2023-P-CSJAN-PJ, de fecha 20 de octubre del 2023 se resolvió declarar improcedente la solicitud de fecha 19 de octubre del 2023, presentada por el representante de la Universidad Cesar Vallejo, respecto a la autorización para la utilización de los datos referidos a esta institución para que las bachilleres Porcel Villarreal Liliana Julia y Valdez Obregon Leidy Banesa realicen la ejecución de su





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ancash

trabajo de investigación, debiendo de señalarse que dicha solicitud trató sobre el mismo tema de investigación que se pretende se autorice en el presente expediente.

Quinto.- En tal sentido, de la solicitud de autos se advierte que si se precisan las acciones a realizar [análisis de expedientes de cosa juzgada, opinión y entrevistas a jueces] no obstante, se sigue hallando en un escenario de generalidad, pues no se evidencian datos como el número de expediente a revisar o a que magistrados a entrevistar, más aún si tenemos que del título de la investigación no se advierte que este se refiera a la Corte Superior de Justicia de Ancash, ni la provincia donde se pretende realizar el estudio; en tal sentido la solicitud de autos deviene en improcedente.

Por estas consideraciones y en uso de las atribuciones conferidas en los incisos 3) y 9) del artículo 90 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en concordancia con lo normado en los incisos 3) y 12) del artículo 9° del Reglamento de Organizaciones y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia que operan como Unidades Ejecutoras, aprobado mediante Resolución Administrativa N° 090-2018-CE-PJ.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- DECLARAR IMPROCEDENTE, la solicitud de fecha 30 de octubre del 2023, presentada por el representante de la Universidad Cesar Vallejo, respecto a la autorización para que las bachilleres Porcel Villarreal Liliana Julia y Valdez Obregon Leidy Banesa realicen su proyecto de investigación titulado "La eficacia del uso de cámara Gesell como prueba anticipada frente al derecho de la no revictimización" y utilicen los datos referidos a esta institución.

Artículo Segundo.- Poner la presente resolución en conocimiento del recurrente, y demás interesados.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

MARCIAL QUINTO GOMERO

Presidente de la CSJ de Ancash

Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ancash

MQG/arr

